



1100222187
División Jurídica
MCH



OF DE PARTES DIPRES
31.01.2018 16:18



AUTORIZA RENOVACIÓN DE AFILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO A ORGANISMO INTERNACIONAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°

46

SANTIAGO, 22 ENE. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.720 y en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.720 creó la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, dispuso que será una institución autónoma, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018, los órganos y servicios públicos incluidos en dicha ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas, y en el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.
3. Que, por medio del OF. SUPERIR N° 1, de 04 de enero de 2018, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento solicitó la correspondiente autorización para renovar su afiliación al "International Association of Insolvency Regulators", IAIR (Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia), lo que implica el pago de una membresía anual que asciende a la suma de £1.052 libras esterlinas.
4. Que, de acuerdo a lo manifestado por la mencionada Superintendencia en la comunicación señalada en el considerando anterior, la "International Association of Insolvency Regulators" (IAIR) es un organismo internacional que reúne las experiencias colectivas de las instituciones públicas reguladoras de la insolvencia de las distintas jurisdicciones de todo el mundo. De este modo, la IAIR contribuye a una comprensión más amplia de los problemas de insolvencia, procedimientos y prácticas de la materia, facilitando el desarrollo de los enfoques que reflejen los diferentes marcos jurídicos, socioeconómicos, históricos, culturales e institucionales de los países de donde provienen los miembros.

00932/2018

5. Que, el presupuesto del año 2018 aprobado para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, contempla en su subtítulo 24 de transferencias corrientes, ítem 07, "a organismos internacionales", la asignación 006, para la Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia.
6. Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, corresponde autorizar la renovación de la afiliación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento al mencionado organismo internacional.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a renovar su afiliación al Organismo "International Association of Insolvency Regulators" (IAIR).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

1. Gabinete Ministro.
2. Gabinete Subsecretaria.
3. División Jurídica.
4. Oficinas de Partes.
5. Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Ministerio de Hacienda.
7. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.



1100222187
División Jurídica
MCH



AUTORIZA RENOVACIÓN DE AFILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO A ORGANISMO INTERNACIONAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°

46

SANTIAGO, 22 ENE. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.720 y en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.720 creó la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, dispuso que será una institución autónoma, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018, los órganos y servicios públicos incluidos en dicha ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas, y en el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.
3. Que, por medio del OF. SUPERIR N° 1, de 04 de enero de 2018, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento solicitó la correspondiente autorización para renovar su afiliación al "International Association of Insolvency Regulators", IAIR (Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia), lo que implica el pago de una membresía anual que asciende a la suma de £1.052 libras esterlinas.
4. Que, de acuerdo a lo manifestado por la mencionada Superintendencia en la comunicación señalada en el considerando anterior, la "International Association of Insolvency Regulators" (IAIR) es un organismo internacional que reúne las experiencias colectivas de las instituciones públicas reguladoras de la insolvencia de las distintas jurisdicciones de todo el mundo. De este modo, la IAIR contribuye a una comprensión más amplia de los problemas de insolvencia, procedimientos y prácticas de la materia, facilitando el desarrollo de los enfoques que reflejen los diferentes marcos jurídicos, socioeconómicos, históricos, culturales e institucionales de los países de donde provienen los miembros.

OF DE PARTES DIPRES
31.01.2018 16:18



00932/2018

5. Que, el presupuesto del año 2018 aprobado para la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, contempla en su subtítulo 24 de transferencias corrientes, ítem 07, "a organismos internacionales", la asignación 006, para la Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia.
6. Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, corresponde autorizar la renovación de la afiliación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento al mencionado organismo internacional.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a renovar su afiliación al Organismo "International Association of Insolvency Regulators" (IAIR).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 COORDINADOR JURÍDICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA E. N. T.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 SUB DIRECTOR - Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 DIRECTOR - Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 MINISTRO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted.,

REPÚBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MEDIANO TAMAÑO
CATALIA PIKENTH DDMENECH
 Subsecretaria de Economía y Empresas de Mediano Tamaño

Distribución:

1. Gabinete Ministro.
2. Gabinete Subsecretaria.
3. División Jurídica.
4. Oficinas de Partes.
5. Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Ministerio de Hacienda.
7. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.